

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 333-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de noviembre del 2011

VISTA; la Resolución de Contraloría Nº 320-2011-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2011-CG se designó a la Sociedad Auditora Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil para realizar la Auditoría Financiera del Ejercicio 2011 al Instituto Nacional de Salud;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Contraloría Nº 320-2011-CG dispone que se debe nombrar una Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato con la referida Sociedad Auditora, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 8º de la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG dispone que el Titular de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado y entre los cuales se encuentra el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la conformación de la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad Auditora Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil para realizar la Auditoría Financiera del Instituto Nacional de Salud por el Ejercicio 2011;

Con las visaciones de la Subjefa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Salud encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad Auditora Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil, conforme al siguiente detalle:



- Méd. Nora Reyes Puma, Sub Jefa, quien presidirá la Comisión.
- C.P.C. Diógenes William Barrón Artola, Representante del Órgano de Control Institucional.
- Abog. Kirla Echegaray Alfaro, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2º.- La Comisión designada deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, conjuntamente con el contrato a suscribirse con la Sociedad Auditora Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil, a los integrantes de la Comisión de Cautela y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 4º.- Disponer que todos los órganos de la Institución deberán brindar las facilidades del caso a la Comisión Especial de Cautela y a la Sociedad Auditora designada.



Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]

Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su totalidad
interesado: Registro N° 12001 Lima 13/11/2017
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
EFDATARIO